



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
INSTRUCTORA Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

*ORZ*

**EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA**

Comisión Permanente Instructora.

**Expedientes:** 134, 137, 192, 423, 470, 518, 541 y 550

Comisión Permanente de Administración de Justicia.

**Expedientes:** 178, 201, 317, 579, 604, 676, 765 y 785

*[Handwritten signature]*

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

*[Handwritten mark]*

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes unidas Instructora y de Administración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción II y XXVIII, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción II y XXVIII, 26, 29, 30, 35, 37 fracción II, V y XXVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1.- Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 23 de noviembre de 2016, fueron remitidos a la Comisión Permanente Instructora y de Administración de Justicia, respectivamente, los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

2.- En sesiones ordinarias de fecha 11 de diciembre de 2014, 15 de enero y 29 de abril del 2015, 16 de marzo, 14 de abril, 07 de julio, 18 de agosto y 01 de septiembre de 2016, se acordó turnar las iniciativas que se describen en líneas posteriores, a las Comisiones Permanentes Unidas Instructora y de Administración de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen; correspondiéndoles los números de expediente: 134, 137, 192, 423, 470, 518, 541 y 550 del índice de la Comisión Permanente Instructora y los números de expediente: 178, 201, 317, 579, 604, 676, 765 y 785 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, respectivamente.



## DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS INSTRUCTORA Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS".

3.- En sesión de fecha once de diciembre de 2014, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, por el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

4.- En sesión de fecha quince de enero de 2015, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, primer párrafo; 14; 15; 16, primer párrafo; y 17 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, por el Ciudadano Diputado Félix Antonio Serrano, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

5.- En sesión de fecha veintinueve de abril de 2015, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 58; la fracción II y III y se adiciona la fracción V del artículo 60; se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción IX del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

6.- En sesión de fecha dieciséis de marzo de 2016, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción I y se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, por la Ciudadana Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

7.- En sesión de fecha catorce de abril de 2016, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, por el Ciudadano Diputado Adolfo Toledo Infanzón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

8.- En sesión de fecha siete de julio de 2016, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

## DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS INSTRUCTORA Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS".

9.- En sesión de fecha dieciocho de agosto de 2016, fue presentado el oficio número CP2R1A.-3322.19, con el cual remite punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus facultades, implementen mecanismos de gobierno, parlamento o tribunal abierto, con el propósito de seguir empoderando a la ciudadanía en materia de transparencia y rendición de cuentas, signado por el Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

10.- En sesión de fecha uno de septiembre de 2016, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Segundo Bis a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, por el Ciudadano Diputado Santiago García Sandoval, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Unidad Popular.

11.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes números: 134, 137, 192, 423, 470, 518, 541 y 550 del índice de la Comisión Permanente Instructora y los números 178, 201, 317, 579, 604, 676, 765 y 785, del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción II y XXVIII, 48, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción II y XXVIII, 26, 29, 30, 35, 37 fracción II y XXVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Instructora y de Administración de Justicia, de la Sexagésima Tercera Legislatura tienen facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**TERCERO.-** Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Segunda Legislatura, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Instructora y de Administración de Justicia, decidieron acumular los



# DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS INSTRUCTORA Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS”.

referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

**CUARTO.** - Que de la revisión a los expedientes descritos en los numerales del 3 al 10 del apartado de Antecedentes Legislativos del presente Dictamen, se desprende que se trata de asuntos planteados por diputadas y diputados, que en su momento no emitieron pronunciamiento sobre las mismas, así también, que las Comisiones Permanentes Instructora y de Administración de Justicia de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca durante su periodo Constitucional, mismo que concluyó en fecha 13 de noviembre de 2016, no emitieron acuerdo o dictamen correspondiente respecto a dichos expedientes.

**QUINTO.-** Que visto el estado que guardan los expedientes materia del presente Dictamen y toda vez que transcurrió en exceso el plazo otorgado a las Comisiones Permanentes Instructora y de Administración de Justicia de la LXII Legislatura del H. Congreso del estado de Oaxaca, sin que éstas hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto dichos expedientes, las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras determinaron procedente ordenar el archivo definitivo de expedientes número: 134, 137, 192, 423, 470, 518, 541 y 550 del índice de la Comisión Permanente Instructora y los expedientes números 178, 201, 317, 579, 604, 676, 765 y 785, del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, no obstante la materia de las iniciativas que dieron origen a los expedientes descritos con anterioridad pueden ser presentados como nuevos por la legislatura en función.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Instructora y de Administración de Justicia, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

## DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes unidas de Administración de Justicia e Instructora estiman procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número: 134, 137, 192, 423, 470, 518, 541 y 550 del índice de la Comisión Permanente Instructora y de los expedientes números 178, 201, 317, 579, 604, 676, 765 y 785, del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
INSTRUCTORA Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS”.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Instructora y de Administración de Justicia someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número: 134, 137, 192, 423, 470, 518, 541 y 550 del índice de la Comisión Permanente Instructora y de los expedientes números 178, 201, 317, 579, 604, 676, 765 y 785, del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de Mayo del 2017.

**COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA  
INTEGRANTE**

**DIP. PAOLA GUTIERREZ GALINDO  
INTEGRANTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
INSTRUCTORA Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS”.

**DIP. JUAN MENDOZA REYES  
INTEGRANTE**

  
**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
INTEGRANTE**

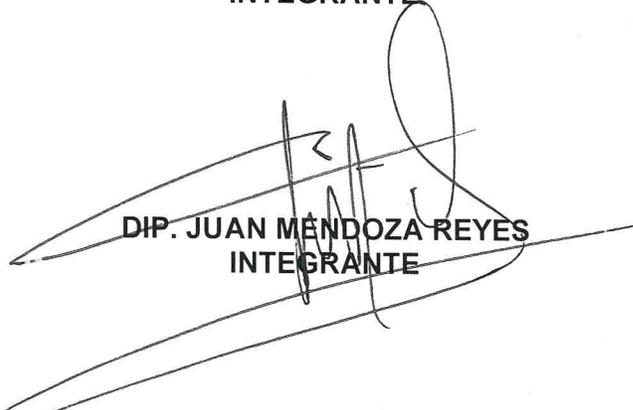
**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

  
**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.  
PRESIDENTA**

  
**DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA.  
INTEGRANTE**

**DIP. DONOVAN RITO GARCÍA.  
INTEGRANTE**

  
**DIP. SILVIA FLORES PEÑA.  
INTEGRANTE**

  
**DIP. JUAN MENDOZA REYES  
INTEGRANTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO: 134, 137, 192, 423, 470, 518, 541 Y 550 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA Y LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 178, 201, 317, 579, 604, 676, 765 y 785 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.